

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE



31/12

PROMULGA ACUERDO N° 1045 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REFERIDO A LA ASIGNACION UNIVERSITARIA.

DECRETO N° 214/2002.

ARICA, Diciembre 23 de 2002.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Decreto N° 2, de 01 de febrero de 1982, y sus modificaciones; Acuerdo N° 1045 de la Junta Directiva, de fecha 10 de diciembre de 2002; Decreto N° 207/2002, de 23 de diciembre de 2002; Resolución N° 520, de 15 de noviembre de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 159, de 20 de junio de 2002, del Ministerio de Educación Pública,

DECRETO:

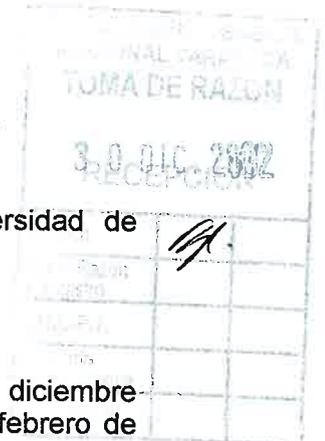
1. Promúlgase al Acuerdo N° 1045 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión ordinaria realizada el 10 de diciembre de 2002, cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO N° 1045:

Por unanimidad, se acuerda modificar la **ASIGNACION UNIVERSITARIA del PERSONAL NO ACADEMICO**, a contar del mes de Enero de 2003, estableciéndose, en los tramos que se indica, los porcentajes que se señala del respectivo Sueldo Base:

- PLANTA DE DIRECTIVOS SUPERIORES:

Grado	Porcentaje
1	100%
2	100%
3	90%
4	90%
5	90%
6	90%



(Hoja 2 - Decreto N° 214/2002)

- PLANTA DE JEFATURAS ADMINISTRATIVAS:

Grado	Porcentaje
7	90%
8	90%
9	80%
10	70%
11	60%
12	40%

- PLANTA DE PROFESIONALES:

Grado	Porcentaje
7 al 15	90%
16	80%
17	70%
18	60%
19	50%
20	40%

- PLANTA DE TECNICOS:

Grado	Porcentaje
8	60%
9	55%
10	50%
11	40%
12	30%
13	20%
14	15%
15 al 22	10%

2. Por consiguiente, se modifica el Acuerdo N° 523 de la Junta Directiva, en el sentido de que, en la **letra ñ**), correspondiente a la **Asignación Universitaria**, las tablas de las plantas de Directivos Superiores, Jefaturas Administrativas, Profesionales y Técnicos, se establecen en los términos indicados en el párrafo 1 precedente.

(Hoja 3 - Decreto N° 214/2002)

3. Consecuente con lo indicado anteriormente, modifíquese, en lo pertinente, el Decreto N° 890/92, de 07 de diciembre de 1992, que rige esta materia.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.


SECRETARIO
CARLOS RUIZ LARRAL
Secretario de la Universidad (S)


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
RECTOR
EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP/CRL/zrb.


Contraloría
Carbuel

Tomo Razón

Por Orden del Contralor
General de la República


MARIO QUEZADA FONSECA
Contralor Regional Tarapacá

31 DIC 2002

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA**

C O N S T A N C I A

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, deja constancia que en reunión ordinaria N° 100 de la Junta Directiva, realizada el 10 de diciembre de 2002, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1045:

Por unanimidad, se acuerda modificar la **ASIGNACION UNIVERSITARIA** del **PERSONAL NO ACADEMICO**, a contar del mes de Enero de 2003, estableciéndose, en los tramos que se indica, los porcentajes que se señala del respectivo Sueldo Base:

- PLANTA DE DIRECTIVOS SUPERIORES:

Grado	Porcentaje
1	100%
2	100%
3	90%
4	90%
5	90%
6	90%

- PLANTA DE JEFATURAS ADMINISTRATIVAS:

Grado	Porcentaje
7	90%
8	90%
9	80%
10	70%
11	60%
12	40%

- PLANTA DE PROFESIONALES:

Grado	Porcentaje
7 al 15	90%
16	80%
17	70%
18	60%
19	50%
20	40%

- **PLANTA DE TECNICOS:**

Grado	Porcentaje
8	60%
9	55%
10	50%
11	40%
12	30%
13	20%
14	15%
15 al 22	10%

ARICA, Diciembre de 2002.


NANCY ALVAREZ ROSALES
Secretaria de la Universidad

NAR/zrb.